

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 319 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 25 JUL. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondí-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

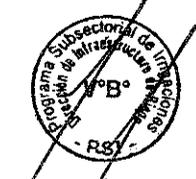
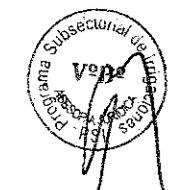
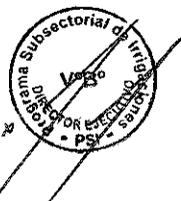
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondí-Ancash", por la suma de S/. 7' 423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 29-2016-CSG/RL, presentada el 07 de julio de 2016, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, el referido Consorcio solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la paralización total de los trabajos en la obra, debido a la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto a los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal, periodo que señala, se inicia a partir del 28 de mayo (según anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 196 del cuaderno de obra), lo que afecta la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, cronograma valorizado reprogramado, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 060-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada a la Entidad el 13 de julio de 2016, el antes citado Supervisor de obra remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 04", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que a través del asiento del cuaderno de obra N° 197 de fecha 28 de mayo de 2016, dejó constancia que el Contratista



ha paralizado los trabajos en la obra, debido a que no ha obtenido respuesta por parte de la Entidad en relación a su Carta N° 010-2015-MINAGRI-PSI/ERGTSO, de fecha 22 de diciembre de 2015, verificando que no tiene frentes de trabajo, por lo que no puede instalar las tuberías de tipo HDPE y PVC ISO 4435-S-25, así como iniciar el proceso de entubado y movimientos de tierras y/o rocas en la línea de conducción; asimismo indica, que mediante los asientos N° s 198, 199, 201, 204, 205 y 207 del cuaderno de obra de fechas 29, 30 y 31 de mayo, 01, 02, 16 y 30 de junio, y 07 de julio de 2016, se verifica que el Residente dejó constancia que la obra continua paralizada debido a que no se puede abrir más frentes de trabajo, al estar a la espera de la aprobación de los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal, debido a las incongruencias encontradas en los planos topográficos del expediente técnico del Proyecto;

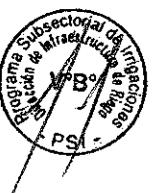
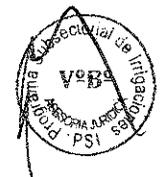
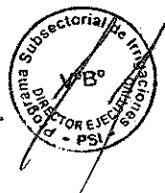
Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se concluye que los trabajos en la obra ha sido afectados por la causal invocada y afectan la ruta crítica del cronograma de ejecución a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual, esto es el 09 de julio de 2016, por lo que señala, la nueva fecha de término será el 18 de agosto de 2016; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista de la obra;

Que, con el Informe N° 142-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 19 de julio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones del Supervisor de obra referidas precedentemente, en cuanto a la causal que motiva la ampliación de plazo, recomienda su aprobación; sin embargo, en relación a la cuantificación de días, indica que de acuerdo a la programación de los trabajos de movimientos de tierras, partidas 01, 02 y 03, se necesitaran 34 días para su ejecución, del 08 de julio al 10 de agosto de 2016, y las partidas 04, 05, 06, 07 y 08, se necesitaran 42 días, del 08 de julio al 18 de agosto de 2016; asimismo indica, que la instalación de la tubería PVC UF, partida 01 y 02, iniciaran su ejecución del 08 de julio al 18 de agosto de 2016, las mismas que señala, se ejecutaran en forma paralela; y la instalación de accesorios, se realizara desde el 08 de julio al 18 de agosto de 2016; por lo señalado, indica que el plazo afectado de las partidas que conforman la ruta crítica por la causal invocada se determina que es de 42 días calendario; recomendando en consecuencia, luego del análisis realizado, aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por el plazo antes referido, considerándose la causal abierta;

Que, por el Memorando N° 2661-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de julio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2879-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de julio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 466-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 04 en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, demostrando que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 319 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

de obra vigente por la causal invocada; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

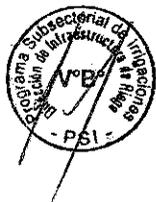
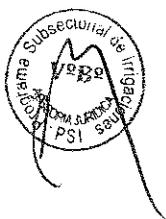
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y dos (42) días calendario formulada por el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio SG, al Inspector de obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

